

OPINIÓN &gt; Sentencias comentadas

## Inexistencia de error de diagnóstico de un tumor ginecológico



Por Ofelia De Lorenzo, letrada de De Lorenzo Abogados

Lunes, 04 de diciembre de 2017, a las 10:55

La **Audiencia Provincial de Barcelona** ha confirmado la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 27 de **Barcelona** que desestimó la demanda interpuesta por una paciente en relación a un error de diagnóstico en la detección de un tumor, en solicitud de la cuantía indemnizatoria de **472.932 euros**.

La demandante, tras una **revisión ginecológica** practicada en junio de 2012, fue derivada a la consulta de la doctora demandada en fecha 2 de octubre de ese mismo año, determinándose que debía ser intervenida de conización cervical, la cual tuvo lugar en el mes de noviembre de 2012. Posteriormente, en fecha 11 de diciembre de 2012, en nueva revisión, y tras practicar una ecografía transvaginal, **se apreció la existencia de un mioma lateral izquierdo** de ocho por cinco centímetros que no se había observado en las ecografías anteriores. La paciente no volvió a acudir a consulta con la doctora demandada, si bien fue revisada por otro profesional en los meses de diciembre de 2012 y abril de 2013, en las que se apreció que el tumor había crecido de tamaño y era maligno, siendo intervenida a finales de enero de 2013.

La demanda fundamentaba sus pretensiones en una infracción de la "**lex artis ad hoc**" por error de diagnóstico, al entender que el tumor que padecía debió ser detectado con anterioridad y durante las pruebas practicadas antes de la primera intervención llevada a cabo por la demandada, así como que tampoco se tuvo en cuenta que probablemente la paciente padecía el **Síndrome de Lynch**, que no se le practicó un análisis de

sangre inmediatamente anterior a la intervención de noviembre de 2012, que no se descubrió el tumor en la ecografía practicada en esos momentos y que, además, hubo falta de seguimiento por parte de la doctora demandada.

De la valoración de la prueba practicada en el procedimiento, especialmente de las periciales aportadas, **se concluye en la Sentencia que la demandada realizó una ecografía a la paciente con carácter previo** a la intervención de conización cervical en la que no se apreciaba la existencia del mioma que luego dio lugar a la posterior intervención de enero de 2013, y, respecto a que la demandante padeciera el **Síndrome de Lynch**, los peritos intervinientes en el procedimiento determinaron que, aunque la doctora demandada hubiera sabido a ciencia cierta que la paciente padecía el Síndrome de Lynch, ello no hubiera determinado un diagnóstico distinto ni la práctica de otras pruebas médicas.

Por último, la **Sentencia** también reconoce que no es posible imputar a la doctora demandada la falta de seguimiento de su paciente en cuanto la misma, después de localizarse el tumor en diciembre de 2012, no volvió a su consulta.

Sentencia de la **Audiencia Provincial de Barcelona**, Sección 19ª, nº 292/2017, de fecha 30 de Junio de 2017.

## MÁS ARTÍCULOS

[Condena por no aportar al procedimiento la historia clínica \(el 15 de noviembre de 2017\)](#)

---

[El juicio de probabilidad cualificada en responsabilidad profesional médica \(el 21 de julio de 2017\)](#)

---

[Los efectos jurídicos que origina la falta de información \(el 14 de junio de 2017\)](#)

---

[Improcedencia de acción colectiva por deficiente consentimiento informado \(el 08 de abril de 2017\)](#)

---

[Límites del deber de información en Medicina curativa \(el 18 de marzo de 2017\)](#)

---

[La responsabilidad patrimonial de la Administración no puede objetivarse en todo resultado lesivo \(el 08 de marzo de 2017\)](#)

---

[Obligatoriedad de acreditación por parte de las clínicas estéticas de los requisitos de seguridad \(el 15 de febrero de 2017\)](#)

---

Preferencia del dictamen pericial de especialista sobre el del profesional que no lo es (el 19 de enero de 2017)

---

La constancia escrita de la información tiene valor "ad probationem" (el 21 de diciembre de 2016)

---

Vulneración de la lex artis en cirugías (el 19 de noviembre de 2016)

---

Pérdida de Oportunidad en responsabilidad sanitaria (el 19 de octubre de 2016)

---

Un caso de consentimiento del paciente (el 25 de septiembre de 2016)

---

Condena ante la falta de vigilancia cardíaca durante la quimioterapia (el 10 de septiembre de 2016)

---

Pérdida de oportunidad en el retraso de una cesárea (el 08 de julio de 2016)

---

En medicina voluntaria no se puede garantizar un resultado concreto (el 29 de junio de 2016)

---

Una complicación infrecuente puede determinar la existencia de daño desproporcionado (el 02 de junio de 2016)

---

No puede establecerse una primacía del Informe del Médico Forense sobre el dictamen de un perito judicial médico (el 01 de mayo de 2016)

---

Mayor credibilidad al perito con experiencia práctica en la materia (el 19 de abril de 2016)

---

La información no sólo compete al médico especialista, sino a todos los sanitarios que atienden al paciente (el 21 de marzo de 2016)

---

No es relevante si el médico firma o no el consentimiento informado siempre que lo haga el paciente (el 11 de marzo de 2016)

---

Inexistencia de daño desproporcionado en una perforación sufrida tras la realización de una PCRE (el 20 de febrero de 2016)

---

La técnica utilizada para la colocación del 'port a cath' fue la correcta (el 15 de febrero de 2016)

---

Condena por falta de información al paciente pese a la correcta praxis (el 03 de octubre de 2015)

---

Relevancia del Informe de la Inspección Sanitaria (el 22 de septiembre de 2015)

---

La ginecomastia no es una intervención estética (el 10 de septiembre de 2015)

---

La normativa de protección de los consumidores no es aplicable a los actos médicos (el 04 de septiembre de 2015)

---

Inexistencia de mala praxis ante una enfermedad rara (el 29 de julio de 2015)

---

La ausencia de prueba documental, determinante para valorar la actuación (el 24 de julio de 2015)

---

Las patologías previas del paciente comportan una ruptura del nexo de causalidad (el 17 de julio de 2015)

---

La falta de consentimiento informado no justifica la responsabilidad patrimonial (el 10 de julio de 2015)

---

[ver más artículos](#)

---

Sanitaria dos mil

Copyright © 2004 - 2017  
Sanitaria 2000  
Aviso legal y condiciones  
de uso 105WCM71  
Conforme con: XHTML  
1.0, CSS 2.1



| Soporte Válido 1/05-W-CM: La información que figura en esta edición digital está dirigida exclusivamente al profesional destinado a prescribir o dispensar medicamentos por lo que se requiere una formación especializada para su correcta interpretación |